



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 05 AGO. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1057

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto Alcaldico N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2016, y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios por, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña **KARINA FERNANDA ARRIAGADA ARRIAGADA**, RUT N° 19.663.068-6 Técnico Nivel Superior en Administración, nacida el 26 de Febrero de 1997, domiciliada en sector Tauco de la comuna de Trehuaco, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá a contar del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto del DAEM para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/MGC/yts  
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM Oficina de Transparencia, Archivo Secretaria DAEM, Archivo Secretaría Municipal.





REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNCIPAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 03 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad Nº 8.894.418-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **KARINA FERNANDA ARRIAGADA ARRIAGADA**, RUT [REDACTED] Técnico Nivel superior en Administración, nacida el 26 de Febrero de 1997, domiciliada en sector Tauco de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar 44 horas semanales de Apoyo Técnico Administrativo en el Departamento de Administración de Educación de Trehuaco.

**ARTÍCULO 2º:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, valor al que se le rebajara el 10% de retención legal de los impuestos los cuales se cancelaran previa firma de la correspondiente Boleta de Servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el jefe DAEM.

**ARTÍCULO 3º:** El Presente Contrato de prestación de servicios se inicia con fecha 04 de Julio de 2016 y regirá hasta el 05 de Agosto de 2016, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**ARTÍCULO 4º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

*Karina A.*  
**KARINA ARRIAGADA ARRIAGADA**  
RUT N° [REDACTED]

